

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.717

LEY 2717

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2717

LEY 2717

Subsidio a las hijas de José María Morales.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a las hijas solteras del finado coronel José María Morales, Enriqueta y Amelia Morales, un subsidio de cinco mil pesos nacionales ($ 5.000 m/n) por los servicios distinguidos prestados a la Provincia por el causante.

ARTÍCULO 2°. Este gasto se imputará a la presente Ley y se pagará de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc. al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2717. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).